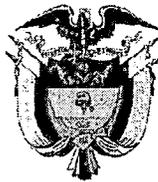


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2020-0901-00.  
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DE L AHORRO.  
DEMANDADO: JULIO ANTONIO BELTRAN BELTRAN.

Téngase por notificados por conducta concluyente a los demandados en este asunto, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso, en tanto, no obra en el expediente constancia del envió de citatorio ni aviso.

Por secretaría compártase el expediente en su totalidad y contrólese el término con que cuentan los ejecutados para ejercer su derecho a la defensa.

Por otra parte, la manifestación efectuada por los demandados junto con los anexos allegados póngase en conocimiento del extremo actor, para que en el término de cinco (5) días, se pronuncie frente a estos, especialmente lo relativo al pago convenido antes de la demanda.

Notifíquese,

**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ.**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy 23 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

D.H.M.F.

107